



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -18 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 19 DIC 2018

VISTO: el Memorándum N° 890-2018-GM-MCPSMH de fecha 19 de Diciembre del 2018, el Informe N° 342-2018/GAJ/MCPSMH de fecha 19 de Diciembre del 2018, el Informe N° 166-2018/GAF/MCPSMH de fecha 12 de Diciembre del 2018 y el Informe N° 385-2018/SGLCP/MCPSMH de fecha 11 de Diciembre del 2018, respecto a la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado “ Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS/MCPSMH, para la Contratación del Servicio de Recolección ; Transporte y Disposición Final de Desmonte y Maleza del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho = Lima = Lima; en el Item N° 1 denominado; Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Desmonte del Centro Poblado Sana María de Huachipa; Item N° 2 denominado: Servicio de Limpieza y Eliminación de Maleza de Áreas Verdes del Centro Poblado Santa María de Huachipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo establece en su tercer párrafo, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designada por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N° 285-2018/SGLCP/MCPSMH de fecha 11 de Diciembre del 2018, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, señala que la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado “ Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS/MCPSMH, para la Contratación del Servicio de Recolección ; Transporte y Disposición Final de Desmonte y Maleza del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho – Lima – Lima; en el Item N° 1 denominado; Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Desmonte del Centro Poblado Sana María de Huachipa; por el

Av. Los Canarias MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, según el Informe N° 521-2018/GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 170-2018/SGEyGP/MCPSMH de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Proyectos, en la que se comunica la conformidad del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Asociación de Vivienda Los Huertos de San José del Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima".

Que, la Gerencia Desarrollo Urbano deriva a la Gerencia Municipal para la aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Asociación de Vivienda Los Huertos de San José del Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima", signado con Código SNIP 2434388, con un presupuesto referencial de S/. 142,507.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Siete con 00/100 Soles), el mismo incluye los impuestos de Ley, en la modalidad de ejecución por adjudicación simplificada con un plazo de ejecución de 45 días calendarios a la misma adjunta I tomos en 1 archivador en los que se contempla el resumen ejecutivo, memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados; Especificaciones y Cálculos, Resumen del Presupuesto; Presupuesto, Desagregados de Gastos Generales; Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación de Insumos, Cronograma Valorizado de Obra; Cronograma de desembolso de Obra; Diagrama de Gantt y Pert, Informe de Levantamiento Topográfico; Estudio de Impacto Ambiental; Seguridad y Salud en Obra; Panel Fotográfico y Planos; cuyo monto se disgrega en los siguientes términos:

PRESUPUESTO TOTAL

S/ 142,507.00

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Asociación de Vivienda Los Huertos de San José del Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima", signado con Código SNIP 2434388, con un presupuesto referencial de S/. 142,507.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Siete con 00/100 Soles), el mismo incluye los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución de 45 días calendarios y de acuerdo a lo presupuestado.

Artículo Segundo.- APROBAR, el presupuesto analítico de la obra, por el importe de S/. 142,507.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Siete con 00/100 Soles).



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Ejecución del proyecto de obra, a la Sub Gerencia de Informática su difusión y a las demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAÚL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal